



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MEMORANDUM N°: 00718/2025

Para: **Laura Pulgar Aranda**
Encargada de Transparencia secretaria municipal

De: Julio Molina Araos
Director

Fecha Casablanca, jueves, 19 de junio de 2025

Referencia ENVÍA RESPUESTA SAI MU030T0002423

Por medio del presente y junto con saludar, remito a usted respuesta a requerimiento solicitado a través del Portal de Transparencia con fecha 30.05.2025 N° **MU030T0002423**. En virtud de ello, se adjunta la siguiente información:

Se adjunta Decreto alcaldicios N°9309/2023 que aprueba contratación de doña Javiera Vásquez Parra y D.A N°554/2024 que modifica el contrato.

Registros de asistencia y horas extras (desde 2024 a la fecha):

La funcionaria registra su asistencia mediante el sistema institucional habilitado para tal efecto, que es reloj biométrico. Durante el período mencionado, ha registrado horas extras que han sido debidamente autorizadas y remuneradas conforme a la normativa vigente, previa validación de su jefatura directa. Respecto a las preguntas señaladas

1. ¿Cuáles son las razones para que se realice teletrabajo?

En la actualidad, no existen funcionarios en DAEM que se encuentren bajo la modalidad de teletrabajo.

2. ¿A qué funcionarios se les autoriza teletrabajo?

Actualmente no hay funcionarios autorizados para desempeñarse en esta modalidad.

3. ¿Quién determina quiénes pueden realizar teletrabajo y qué mecanismos comprobables usa para asegurar que cumplan sus labores?

No existen funcionarios bajo esta modalidad, por lo que no se aplican dichos mecanismos en este momento.

4. ¿Por qué se le autorizan horas extras estando en teletrabajo?

En el Departamento de Educación no ha autorizado teletrabajo ni horas extraordinarias vinculadas a esa modalidad, por lo tanto, esta situación no se presenta.



JULIO MOLINA ARAOS
Director

Dirección De Administración De Educación Municipal

C.C:
Dirección de Administración de Educación Municipal
BSL